



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO N° 030-2022-CM-MDSJ

San Jerónimo, 20 de setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 017-2022-MDSJ** de fecha 19 de setiembre de 2022, ha aprobado el siguiente Acuerdo.

VISTO:

El acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 017-2022-MDSJ de fecha 19.09.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y sus modificatorias, se tiene que, "...Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "...Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Que, el numeral 3.3.3 del artículo 86, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y sus modificatorias, establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "...Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución del programa y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito...".

Que, en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y sus modificatorias refiere que, "...corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales...".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo creciendo contigo"



Que, siendo iniciativa de la Unidad de Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, se dio inicio al trámite ante la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, a fin de que puedan otorgar las facultades para la imposición de papeletas a vehículos que se estacionan en espacios restringidos en el radio urbano del Distrito de San Jerónimo, el cual previo levantamiento de observaciones ha sido consensuada, quedando como siguiente proceso la aprobación respectiva en sesión del concejo municipal de ambas partes.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que le confiere el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de vistos por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS**, que tiene por objeto, establecer los términos y condiciones para la implementación de funciones y atribuciones hacia la Unidad de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para la imposición de papeletas a los vehículos que se encuentran incumpliendo las normas de tránsito dentro de nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Facultar, a la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a fin de que pueda suscribir el convenio de cooperación interinstitucional aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar, a la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial dé cumplimiento al presente.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, mando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
S/Gral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JERÓNIMO
Sandra Rivas Medina
Sandra Rivas Medina
ALCALDESA